

Bo. f.º 309
Compu.

22

25-390-3

3

Alquiler f.º 313
1925

1918

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de *Obras*

CLASE *Ampliación*

Expediente *de D. Agustín M.ª*

Miguel para ejecutar obras de refor-
ma y ampliación en la casa en
construcción n.º 13 de f.º de la calle
del Marqués de Cubas.

Nueva instancia para alquiler.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
CANCELADO
26 MAR. 1985
SALIDA
ARCHIVO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO *26* FOLIO *101*
CANCELADO
S A
ARCHIVO GENERAL



Memoria

Excmo Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa y Corte.

Al someter a la aprobación de V.E. el adjunto plano, se hace preciso explicar en una breve memoria la construcción de que se trata.

En la casa propiedad del Excmo Sr Conde de Guaquí, que bajo mi dirección se construye en la calle del Marqués de Cubas número 13 duplicado, con vuelta a la de Corilla, y cuya licencia fue concedida con exención del pago de derechos municipales con fecha 20 de Abril de 1917, se ha hecho una pequeña alteración en la distribución y ornamentación de la fachada a petición del Sr Propietario, que creo necesario poner en conocimiento de V.E. a los efectos consiguientes.

Como indico anteriormente, se han hecho en la distribución, insignificantes variaciones que no afectan en nada a la disposición general de la casa destinada hoy exclusivamente a la familia del ilustre procer que se cita anteriormente. Solamente en la planta de buardillas y aosteos que en el plano presentado no se indicaban, se ha elevado un piso sotabanco en toda la crujía

que corresponde al jardín con una altura de tres metros con objeto de ampliar los cuartos de criados de toda la casa y destinar los que se indicaban en aquella a dependencias del piso tercero, para cuyo objeto se construirá una escalera de servicios independiente y un montaplatos en el punto indicado en el plano. A la fachada se han construido tres tabellones también indicados en el plano de planta que acompaña, puramente decorativos y sin carácter alguno habitable, exigidos por el estilo de Renacimiento español, adoptado en la decoración de las fachadas. Aún cuando la licencia de construcción, fue solicitada dentro del plazo de exención del pago de derechos municipales y parece que ya esta casa debe exceptuarse de ellos (aun cuando se haya introducido un pequeño aumento en la construcción) sin embargo, por si no prevaleciera este justo criterio, el Arquitecto que suscribe manifiesta a los efectos oportunos, que la superficie de aumento construida en la planta de bohardillas y azoteas es de trescientos ocho metros, veinticinco decímetros cuadrados.

Madrid 4 de Noviembre de 1918

El Arquitecto.

Cesario Padua

PLANTA DE PABELLONES Y SOTABANCOS.



Escala de 1:100

Madrid 4. de Noviembre de 1918.

EL ARQUITECTO.

Sebastián J. J. J.

PROYECTO DE CASAS SOBRE EL SOLAR N.º 13 DE LA CALLE DE MAISTRES D'ORIAS
 CON VUELTA A LA DE ZARZUELLAS PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CONDE DE GAZAÑA



PLANA 002 P. 02

Ayuntamiento de Madrid

Madrid Agosto 19
 No. 1002
Antonio Gago



Excmo Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de esta Villa y Corte.

El que suscribe con domicilio en esta Corte, calle de Ato-
cha número 10 y como Apoderado del Excmo Señor Con-
de de Guadix a V. S. expone:

Que habiéndose hecho alguna pequeña variación y
aumento en la construcción de la casa que se edifica en
la calle de Marques de Cubas número 13 duplicado con
vuelta a la de Somilla propiedad de dicho Señor, según
se hace constar en la memoria y planos que por duplicado
se acompaña suscrita por el Arquitecto Director de las
obras

A V. S. Duplica le sea concedida la correspondiente licencia
con la misma exención de derechos que le fue otorgada
la de construcción de esta finca

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid 6 de Noviembre 1918

Cédula personal n.º 4032
de clase 4.ª expedida
en Madrid a 11 de Mayo
de 1918.

Justicia Malligues

4ª planta interior

TARIFACION PROVISORIA

Presupuesto 122- Céntimos 60 Recibo nº 2819
OBJETO DE LA LICENCIA SOLICITADA
Construcción de 2ª planta

Nº de expediente _____
Código de la calle _____
Madrid 6 de Abril de 1918

IMPORTE EN EL CASO AL N.º 8547 PUNTO 371

P. de Intervención
[Signature]

[Signature]

Comando
de Regimiento

[Signature]

M

348 160

AYUNTAMIENTO DE MADRID
-EDIFICACIONES-
ARQUITECTO DE LA 4ª SECCIÓN
N.º 1679 DE Entrada
DE 1918

Excmo. Señor:

Vista la anterior instancia y documentos que la acompañan debo manifestar a V. E. que se solicita licencia para variación y aumento de construcción en la casa que se está edificando en la calle del Marqués de Cubas nº 13 dupº con vuelta a la de Zorrilla, ya autorizada con licencia.

Han hecho, en efecto, variaciones de importancia en la distribución y ornamentación de las fachadas, que no alteran las condiciones en que fué concedida la primera licencia, y pueden autorizarse; pero precisa que el interesado presente un plano de fachada, tal como se ha construido, para que quede completo el expediente al archivarse y consten los alzados de la nueva obra, de la que solo se presenta la planta.

Además, solicitan licencia para construir en la planta que antes destinaban a azoteas, un piso sotabanco al interior, para cuartos de criados, y tres pabellones a fachada. El sotabanco se halla autorizado por la Real Orden de 13 de Abril de 1904, pero los tres pabellones de fachada están construidos sobre la altura reglamentaria; pero si se considera el carácter monumental de las fachadas, de las que son su complemento los torreones, que estos no están dispuestos para formar parte de viviendas alquilables y que se han distribuido las alturas de la casa con un piso menos de los permitidos, lo que aleja toda idea de lucro, podría ser autorizada la construcción de dichos pabellones, como se han resuelto casos análogos, si V. E. lo estima procedente.

Si se resuelve favorablemente lo expuesto, no habrá inconveniente en que se conceda licencia para la obra de ampliación solicitada, con las condiciones generales de las Ordenanzas, pero advirtiéndole que la obra ya está ejecutada.

Para los derechos se tendrá en cuenta que la obra es de ampliación de una planta con superficie de 308,25 metros cuadrados, en calle de segundo orden y primera zona.

Madrid 7 de Diciembre de 1918.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL de la 4.ª SECCIÓN

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 -EDIFICACIONES-
 ARQUITECTO de la 4.ª SECCIÓN
 N.º 1.565 DE *valida*
 7 DE *Dic* DE 1918

2565.
 9-DIC-1918
 3502. 4.º

21- Arto 918

Se cuenta en Comision H^a

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 REGISTRO
 N.º 2565.
 24 DIC. 1918
 FOLIO 3502.
 ENTRADA

[Handwritten signature]

Exposición

Al Excmo Ayuntamiento

Señores

D. Agustín María Miquel solicita la
licencia para obras de reforma y ampliación
en la casa en construcción nº 19 duplicado
de la calle del Marqués de Cubas, acompa-
ñando al efecto los oportunos planos y memo-
rias autorizados por el Arquitecto D. Cesáreo
Fradian.

Hace constar el Arquitecto de la 4ª Sección, a cuyo informe pasó el asunto, que las obras de reforma que comprende la petición no alteran las condiciones en que fué concedida la licencia de construcción de la finca y pueden autorizarse. Las de ampliación se refieren a la construcción en la planta que antes destinaban a anoteas, de un piso rotabanco al interior, para cuartos de criados, y tres pabellones a fachada; el rotabanco se halla autorizado por la N.O. de 12 de Abril de 1904, pero los tres pabellones de fachada, ya construidos, lo están sobre la altura reglamentaria; pero si se considera el carácter monumental.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA



5 9

de las fachadas, de las que son un complemento los toldones, que estos no están dispuestos para formar parte de viviendas, alquilables y que se han distribuido las alturas de la casa con un piso menos de los presupuestos, lo que aleja toda idea de lucro, podría ser autorizada la construcción de dichos pabellones, como se han resultado casos análogos.

De completa conformidad con los fundamentos aducidos por el facultativo municipal, la Comisión de que suscribe, tiene la honra de proponer a V. E. si sirva conceder la licencia para las obras de reforma y ampliación solicitadas en la finca de que se trata, con la condición de que el interesado presente un plano de fachada, tal como se ha construido para que quede completo el expediente y consten los alzados de la nueva obra, de la que solo se presenta la planta.

V. E.

Modelo núm. 3.

No obstante acordar como siempre lo
mas acertado

Madrid 8 de Enero de 1919

Fosi Corona

~~Fosi Corona~~

Fernando Mandiari

Man. Arce

E. Aguilar

MADRID 17 ENERO 1919

Arce
2
el

EN SU AYUNTAMIENTO
SESION PUBLICA ORDINARIA

En esta sesion que consta en acta, fue
rechazado el precedente dictamen en votacion no-
minal por veintidos votos de los Sres. Aguilera y
Aljona, Alvarez Rodriguez Villamil, Arribas, Busti-
llo, Calzado, Crespo, Fernandez Canela, Gabilan
Garcia Casumida, Garcia Delvando, Garcia de Simera
Leytin, Maana, Moguera, Osorio, Perez Toledo, Ra-
mos, Reglero, Serran, Tato, Tercero y Garrido contra
cinco de los Sres. de Blas, Corona, Frails y Orcael
manifestando la Presidencia que el asunto volvera a la Comision.

4º

2567

4502

El Secretario del Ayuntamiento
L. Prans

Madrid 22 de febrero 1919

Pres
Raele
Ambrós
Moraes
Corona
Silva
Rebaza
Aguirre
Ferreiro
Sarracín

la Comisión

Estudiado de nuevo este expediente y unido al mismo el plano de fachada que el arquitecto municipal desea conocer según se propone en el otro último; la Comisión acordó proponer al Sr. Alcalde que vuelva a dictar un presupuesto para que se sirva incurrir en la construcción de los cuarteles las condiciones de la permisión de licencia y de la de ampliación de que se trata puede elevarse al Ayuntamiento sin responsabilidad para la Comisión

El Vicepresidente

[Signature]

25 febrero 1919

7 Copiame con la Comisión

[Signature]

2562 919
2502

[Signature]

AYUNTAMIENTO DE MADRID
-EDIFICACIONES-
ARQUITECTO de la 4.ª SECCIÓN
N.º 97 DE Entrada
28 DE Mayo DE 1919

Honorable Señor

En cumplimiento de lo ordenado debo manifestar á V. S. que según ya conseguí en mi anterior informe, en la parte de construcción comprendida en el 1.º proyecto, han hecho variaciones en la distribución y ornamentación de las fachadas; pero estas variaciones no alteran las condiciones de la licencia concedida, por referirse exclusivamente al aspecto decorativo exterior de la fachada, quedando con la debida constancia en el expediente en virtud del plano últimamente presentado.

En el interior de la casa, su estructura, distribución y superficie, se han presentado con sujeción al proyecto aprobado, según he podido comprobar en el reconocimiento realizado al efecto.

En cuanto al último extremo del acuerdo, el que suscribe no se considera con la competencia necesaria para apreciar una cuestión de índole legal.

Madrid 19 de Abril de 1919

EL ARQUITECTO MUNICIPAL de la 4.ª SECCIÓN

[Firma]

978

AYUNTAMIENTO DE MADRID
-EDIFICACIONES-
ARQUITECTO de la 4.ª SECCIÓN
N.º 352 DE Salida
19 DE Abril DE 1919

2568

3502

[Firma]



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA



11

22 de Abril 1919
Para los Sr. Letrados a los efectos
de los últimos extremos del acuerdo de
la Comisión 4ª

[Signature]

2562
8502 9/8

24 = Abril = 1919

Se remite para su despacho al Letrado
Don. Alvaro de Velaz.



Modelo núm. 3.

Excmo. Sr.

Pasa este expediente a informe de los Letrados Consistoriales, para que manifiesten si la Comisión 4ª, puede elevar al Excmo. Ayuntamiento, la licencia de ampliación de obras, de la casa nº 13 de la calle del Marqués de Cubas, sin contraer por ello responsabilidad alguna.

Dice el artº 645 de las vigentes Ordenanzas municipales que, «se permitirá elevar sobre las alturas totales de fachada, pabellones, miradores, torrecillas o cúpulas en los edificios que, teniendo sus fachadas un carácter monumental, no sean construidos por sus propietarios con el completo de los pisos consentidos en la altura total, sino con uno menos; dando, por consiguiente, más desahogo en luces a los restantes y siempre que dichos cuerpos elevados no se dediquen a viviendas.»

Del informe del Sr. Arquitecto municipal de la 4ª Sección, se desprende, que este es el caso precisamente de la finca objeto del expediente, puesto que, en el mismo manifiesta, que los pabellones no están destinados a viviendas, que la fachada hay que considerarla como de carácter monumental y que se han distribuido las alturas de la casa, con un piso menos de los permitidos; es decir, todos los requisitos exigidos por el citado artículo de las Ordenanzas, para que puedan permitirse los pabellones, sobre las alturas totales de fachada.

Por lo expuesto, opina el infrascrito, que la Comisión de Fomento puede y debe elevar al Excmo. Ayuntamiento, la concesión de la mencionada licencia, sin que por ello contraiga responsabilidad de ninguna clase, puesto que, la misma se ajusta a lo que determinan las Ordenanzas municipales, y, sabido es, que estas obligan no solamente a los vecinos de la Villa, si no también al Excmo. Ayuntamiento. 918

Tal es el parecer del Letrado que suscribe; V. E. no obstante acordar lo que estime más conveniente.

Madrid, 17 de mayo de 1919.

2502
(918)
Ayuntamiento de Madrid

13
Negociado N.º (Obra).

Visto los informes favorables emitidos
por el Sr. Arquitecto Municipal
y el Sr. Abogado Constitucional, este Ne-
gociado no encuentra inconveniente
de que por la Comisión se pro-
ponga la concesión de la licencia
que se solicita.

Madrid 27 Mayo 1919.
Leodoro Muñoz

27 Mayo 1919
Conforme: cuenta al Excmo. Sr. Alcalde
Enrrique

27 Mayo 1919
Dese cuenta informacion 4.^a
San Román

Marques de la Ensenada 8.
D. Florentino Olaguinaga
1899.

Al Excmo Ayuntamiento. -

Señores Desechado por A. C. en
Frailé. - sesión de 17 de Enero último el dictamen
Silva. - men de la Comisión 4^a relacionado
Mares con la conceción de licencia para obra
Aspín de reforma y ampliación en la casa
Corona en construcción n^o 13 duplicado de la
Reverga calle del Marqués de Cubas y revuelto
Reglin. el expediente a la Comisión por dispo-
sición de la Alcaldía Provisoria, acordó
esta que con el plano de fachada pre-
sentado con posterioridad por el propie-
tario, informara nuevamente en el asunto
el Sr. Arquitecto de la 4^a Sección, hacien-
do constar si en la construcción de la
finca se han cumplido las condiciones
de la primitiva licencia y si por lo
que se refiere a la ampliación proyec-
tada podía proponerse la conceción de
la licencia sin responsabilidad para



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

14

la Comisión. -

Respecto al primer particular manifiesta dicho facultativo que tanto en la estructura, distribución y superficie del primer proyecto, se han ajustado a los planos aprobados, pues las únicas variaciones en la distribución y ornamentación de las fachadas que se han realizado, no alteran las condiciones de la licencia concedida por referirse exclusivamente al aspecto decorativo exterior de la finca. -



Y Inhibido el referido Arquitecto de informar sobre el segundo extremo del acuerdo de la Comisión, por entender que el asunto no es de su competencia, lo han hecho en su lugar los Tres Señores Consistenciales, emitiendo su opinión concreta y terminante de que puede y debe otorgarse la licencia para las obras de ampliación solicitada, sin que por

Modelo núm. 3.

ello contraiga responsabilidad alguna el Ayuntamiento ni la Comisión, puesto que las obras se ajustan a lo que determinan las Ordenanzas municipales, y sabido es, que estas obligan no solamente a los vecinos de la Villa sino también al Municipio. -

De conformidad con los citados informes y en atención a que los pabellones que se proyectan sobre los aleros de fachada están permitidos por el artículo 645 de las Ordenanzas por reunir las condiciones que en el mismo se exigen, la Comisión 4^a que suscribe tiene la honra de proponer nuevamente a V. B. se sirva conceder la licencia para las obras de reforma y ampliación de la casa n.º 13 duplicado de la calle del Marqués de Cubas solicitada en instancia de 6 de Noviembre de 1918. -

Libro _____



Talón núm. _____

15

AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en seis del actual, de conformidad con lo propuesto por la Comisión 4.^a Obras, se ha servido conceder licencia á D. Agustín M.^a Miquel para ejecutar obras de reforma y para construir una casa de nueva planta en el solar de sustitución de la casa en construcción n.^o 13 del solar de la calle de Val de Cañas con arreglo á los planos y memoria descriptiva presentados, suscriptos por el Arquitecto D. Cesarco Fracalva, y siempre que la nueva fachada se establezca en _____

La rasante será _____

Las obras se verificarán con arreglo á los planos presentados, y bajo dirección facultativa que cumplirá en su ejecución lo prevenido en los artículos 666 al 668, 728, 769 y 839 de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones sobre andamios.

En la instalación de retretes, bajadas y sumideros se observará cuanto preceptúa el Bando de la Alcaldía de 5 de Octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias acerca del mismo.

En la portería se colocarán los timbres de llamada á los pisos, según dispone el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 15 de Julio de 1910.

Con arreglo al decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 de Junio de 1913, en armonía con lo propuesto por la Comisión de Obras, se establecerán en esta finca un lavadero y tendedero de ropas para servicio de los inquilinos de la misma.

Al frente de la obra se colocará una valla de madera de dos metros de altura y en las condiciones determinadas en el art. 683 de las Ordenanzas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde, para resguardo del interesado, se expide la presente en Madrid, á 13 de Julio de 1919

2.^o f.^o

El Secretario,

2

N. B. no obstante resolverá como siempre lo más acertado. -

Madrid 28 Mayo 1919. -

G. Fraile

mitio Pelero

José María

Juan Soto

José Corone

J. García Revilla

MADRID 6 JUNIO 1919

EN SU AYUNTAMIENTO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Como propone la Comisión
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

R. Ramos

6 junio 1919

Cumplase lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento

[Signature]

AYUNTAMIENTO DE MADRID
2563
3502

918

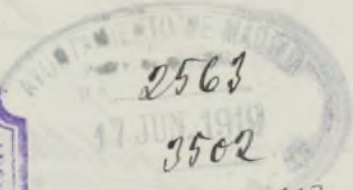
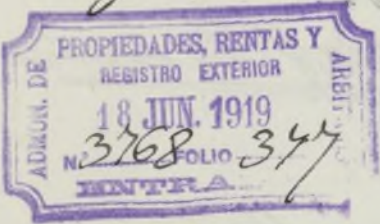
16 Junio 1919.

Para la Adición de Propiedades a sus efectos.

[Handwritten signature]

3

gan



917

Conforme con la liquidación de derechos de la materia objeto de este expediente.

Madrid 23 de Junio de 1919.

El Interventor

J. Fojos

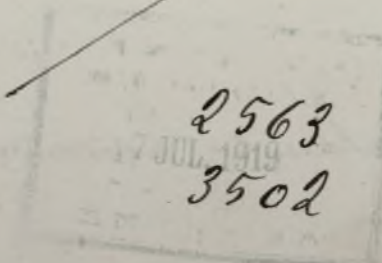


COBRADOS LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, SE ELEVA ESTE EXPEDIENTE A LA SUPERIORIDAD A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

Madrid 16 de Julio de 1919

P. D. EL OFICIAL

[Handwritten signature]



40

(918)



AYUNTAMIENTO DE MADRID

EDIFICACIONES

4.^a Sección

Hallándose colocado el
zócalo de la casa en construc-
ción Calle del Horno
de Cubas n.º 13 Dupdo

con arreglo á la alineación seña-
lada, no hay inconveniente en
que se continúe la obra.

Madrid 2 de Febrero de 1918

El Orogto Municipal:

Sr. D. Juan B. G. excto



AYUNTAMIENTO DE MADRID

EDIFICACIONES

4.^a Sección

Hallándose enrasada la
altura del piso bajo de la casa
en construcción. Calle del
Príncipe de Cubas
n.º 13 duplicado
con arreglo a las condiciones pres-
critas, no hay inconveniente en
que se continúe la obra.

Madrid 5 de Abril de 1918

El Alcalde Municipal:

Pablosa

Sr. D. Juan M. G. Nieto

W

Ref. letra M. n.º 28
18



15^o Febrero 1918.
al Sr. Arquitecto,
Vice de la A.ª Sección
El Vocal Secretario
Jefe Camarero

Tengo el honor de poner en
conocimiento de V.ª S., que
con esta fecha ha quedado
colocado el socalo de construc-
ción de la casa en construc-
ción n.º 13 duplicado de
la calle del Marqués de Cu-
rros de la A.ª Sección con vuelta a la de Som-
era a fin de que por quien
convienda se lleve a efecto
la rectificación correspondiente
Dios guarde a V.ª S. muchos años
Madrid 15^o febrero de 1918

Juan Manuel Gortázar



Señor Secretario de la Junta Económica Municipal
de obras

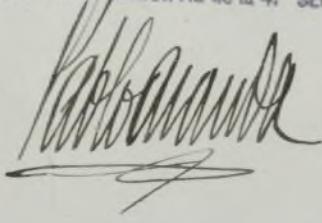
AYUNTAMIENTO DE MADRID
-EDIFICACIONES-
ARQUITECTO de la 4.ª SECCIÓN
N.º 249 DE Salida
DE Febrero DE 1918

Excmo Señor

Reconocido el local de autoría de la casa en construcción á que se refiere el presente parte y hallándole conforme con la situación y rasante correspondientes, he autorizado la prosecución de las obras, dejando al encargado de las mismas el oportuno volante donde así se exprese.

Madrid 21 de febrero del 1918

EL ARQUITECTO MUNICIPAL de la 4.ª SECCIÓN



AYUNTAMIENTO DE MADRID
-EDIFICACIONES-
ARQUITECTO de la 4.ª SECCIÓN
N.º 293 DE Salida
21 DE Febrero DE 1918

R.º letra M. n.º 88



M
26 Marzo 1918.

al Sr. Arquitecto
Dip. de la Ci.ª Se-
cción,

El Vocal Secretario

Flore Parriceras



Tengo el honor de poner
al conocimiento de V.ª S.
que con esta fecha ha que-
dado enrasada la planta
baja de la casa en construc-
ción n.º 13 duplicado de
la calle del Marqués de
Cubas con vuelta a la de
Serrilla a fin de que por
quien correspondiera se lleve a
cabo la rectificación reglamen-
taria

Dos guarde a V.ª S. sus años
Madrid 26 Marzo 1918
Manuel S.º Nieto

Señal Secretario de la Junta Consultiva Municipal
de Obras.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
-EDIFICACIONES-
ARQUITECTO de la 4.^a SECCIÓN
N.º 425 DE *Entrada*
DE *Abril* DE 1918

Excmo. Señor

Revisada la altura de planta baja de la casa en construcción á que se refiere el presente parte y hallándola conforme con lo que prescriben las disposiciones vigentes, he autorizado la prosecución de las obras, dejando al encargo de las mismas el oportuno volante donde así se expresa.

Madrid 5 de abril de 1918

EL ARQUITECTO MUNICIPAL de la 4.^a SECCIÓN

Calderanda

AYUNTAMIENTO DE MADRID
-EDIFICACIONES-
ARQUITECTO de la 4.^a SECCIÓN
N.º 483 DE *Salida*
DE *Abril* DE 1918



21

D.º Cesáreo Tradier y Uriarte, Arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Certifico: Que con esta fecha se ha terminado las obras que bajo mi dirección se han llevado a cabo para la construcción de nueva planta de la casa situada en esta Corte calle del Marqués de Cubas número diez y nueve moderno, trece duplicado antiguo con vuelta a la de Torilla número diez propiedad del Excmo Sr Conde de Guaguá, habiéndose cumplido en toda la red de desagües cuantas prescripciones tiene ordenadas el Excmo Ayuntamiento, hallándose por consiguiente en disposición de ser habitada.

Y para los efectos oportunos, espido la presente en Madrid a primeros de Julio de mil novecientos veinte

Cesáreo Tradier



AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Fomento

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES DERECHOS

Se pagaron los citados derechos en de número al folio de su cuenta general.

El Administrador,

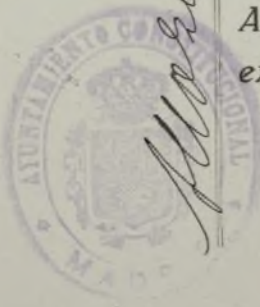
Por su decreto fecha 9 de febrero ha tenido a bien conceder licencia a D. Agustín María Miguel para alquilar la casa número 766 duplicado antiguo, diez y nueve moderno de la calle del Marqués de Cubas con vuelta a la de 20-milla

La calle es de tercer orden de la primera zona. Esta licencia no será válida sin el previo pago de los derechos correspondientes y la toma de razón en la Delegación municipal del distrito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Fomento, para resguardo del interesado se expide la presente.

En Madrid, a 10 de febrero de 1927

El Secretario,



Delegación municipal del distrito de

Queda tomada razón de esta licencia en la oficina de mi cargo

Madrid, de de 192

290
914
701

4º



Excmo Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa y Corte.

El que suscribe con domicilio en esta Corte, calle de Atocha n.º 20, entremelo, en concepto de Administrador del Excmo Sr Conde de Guadalupe, a V.E. expone: Que habiéndose terminado la casa en construcción situada en la calle del Marqués de Lubas n.º 19 moderno, 13 duplicado antiguo con vuelta a la de Zorrilla, propiedad de dicho Sr, según se acredita por la certificación facultativa que se acompaña susrita por el Arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando Don Cesáreo Tradier, a V.E.

Suplica que le sea concedida la licencia de alquiler con la misma exención de derechos municipales que se ha construido dicha finca.

Dios guarde a V.E. muchos años
Madrid 9 de Julio de 1920.

Juan M. Miquel

23 Noviembre 1920

Con sus antecedentes, para a informe
del Sr. Arquitecto de la 4.^a Sección.

4 Calle de Sempino

1924
23 NOV. 1920
3244

AYUNTAMIENTO DE MADRID
-EDIFICACIONES-
ARQUITECTO de la 4.^a SECCIÓN
N.º 1297 DE Entrada
24 DE NOVIEMBRE DE 1920

Excmo. Sr. D. Juan

Reconocida la fidedignidad de referencia
resulta que se halla conforme con la li-
cencia de construcción concedida por el
Excmo. Ayuntamiento, por lo que pro-
cede conceder la licencia solicitada.

La fachada cuenta de 36 huecos
en calle de 3.^o orden de la 1.^a planta.

Madrid 19 de octubre de 1920

EL ARQUITECTO MUNICIPAL DE LA 4.^a SECCIÓN

Demarado y...

AYUNTAMIENTO DE MADRID
-EDIFICACIONES-
ARQUITECTO de la 4.^a SECCIÓN
N.º 1297 DE Entrada
24 DE OCTUBRE DE 1920

1874

20 Octubre 1926

Para informe de la Dirección de Aguas.

11

[Signature]



2-1498



26-X-26. Excmo Señor

Reconocidos los desajustes de la finca, se ha visto que reúnen las debidas condiciones y están cometidos a la general.

Procede, por lo que a este servicio respecta, conceder la licencia de alquilar.

Madrid 20 de octubre de 1926.

P. El Arquitecto-Director,



[Signature]



369

EXCMO. SEÑOR.

En el reconocimiento practicado en ~~la finca~~
~~del Sr. D. Juan de los Rios de la Cruz~~
~~de la finca de San Juan de los Rios de la Cruz~~
el Sr. Inspector Municipal de Sanidad del dis-
trito ha comprobado las debidas condiciones de
higiene y salubridad.

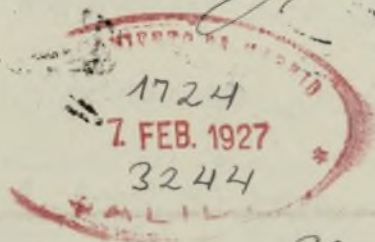
Madrid 25 de ~~enero~~ de 1927



EL JEFE TÉCNICO DEL
NEGOCIADO DE SANIDAD



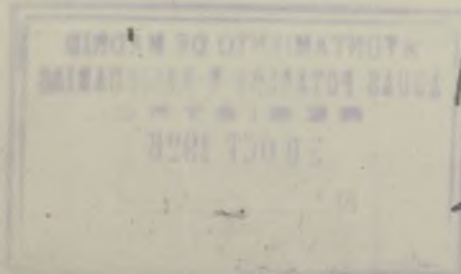
[Handwritten signature]



20,

9 Febrero 1927
Expidare la licencia

El Teniente de Alcalde
Delegado de Fomento



10 *[Handwritten signature]*

de

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Ayuntamiento de Madrid.
 El Sr. D. E. de A. delegado de
 Fomento por su decreto de 9 del
 actual ha tenido a bien conce-
 der licencia a D. Agustín Ma-
 ría Miguel para alquilar
 la casa nº 13 de nº antiguo
 19 moderno de la calle del Marqués
 de Cubas con vuelta a la de Corriola.
 y su cumplimiento etc = Madrid
 10 febrero 1927

3.º - 1.º

[Signature]

El Secretario

Intervención

[Signature]

Para que por esta Intervención pueda
 dar cumplimiento a la tramitación de este
 expediente de Alquilar se hace indispensable
 que se unan al mismo los relativos a las Obras
 de Construcción y Ampliación y estudiar
 en los mismos, si es procedente o no la
 abstención de pago de derechos que se invoca
 por Don Agustín María Miguel, como Adjudatario

del Sr. Conde de Quagui, en la
instancia que lucubra este expe-
diente de alquilar.

Madrid 31 marzo 1957.

[Signature]

27 Abril 1927

29

Reclamarse del Arretrato el ex-
pediente que se interesa.

El Sr. Toriente Alcalde

Encargado de la Alcaldía Presidencial

h
✓

S. Toriente

AYUNTAMIENTO DE MADRID